

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
P A T

GRUPO DE TRABAJO PROCESOS TECNOLÓGICOS (GTPT)
2017

Coordinador
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes

Índice

	PAG
1. Presentación	3
2. Antecedentes	5
3. Marco normativo	6
4. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)	10
5. Objetivos específicos del PAT	10
6. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2017	11
7. Calendario de reuniones	23

1. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral (INE). De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la DERFE, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CNV cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales. El objetivo principal de estos grupos es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, establece, entre otras cosas, que la CNV, determinará el Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

Este documento contiene los siguientes apartados:

- Los objetivos que se persiguen;
- Las áreas responsables de preparar la documentación que servirá de base para el análisis y discusión de los temas;
- Las metas que se pretenden lograr; y,
- La calendarización tentativa de reuniones.

2. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la CNV que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

3. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integraran mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que las Comisiones de Vigilancia se integraran por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas.

El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.

- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral establece como principales atribuciones de las Comisiones de Vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;

- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las Listas Nominales de Electores;
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana.

Adicionalmente, la referida Ley Electoral determina que la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Consecuentemente, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;

- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;
- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los Convenios de Colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;

- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;
- Realizar los estudios y desahogar las consultas, que en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

4. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)

Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar a las áreas de la DERFE en la preparación y eventual mejora de los documentos que se revisarán en las reuniones de los Grupos de Trabajo, así como apoyar a las representaciones políticas en la preparación de sus análisis, opiniones y propuestas para la conformación de los documentos de trabajo que considere someter a la valoración de la CNV, de manera que cuente con los elementos técnicos, operativo y jurídicos, que le permitan adoptar los Proyectos de Acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

5. Objetivos específicos del PAT

- Delimitar los temas que deba atender cada Grupo de Trabajo, en virtud de su especialización.
- Preparar con anticipación los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban ser del conocimiento de la CNV.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del Grupo de Trabajo.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

5. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2017

1. Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.

Descripción: El procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad, es un método descrito en la norma, a fin de que la CNV determine a través de un acuerdo de recomendación, un mecanismo para instrumentar la destrucción de la documentación electoral registral que cumple con la condición de estar digitalizada y tiene más de 10 años de antigüedad. En dicho procedimiento, se establece entre otros, una descripción de escenarios, universo de la documentación a destruir, y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de los datos personales contenidos en la documentación.

Para tales efectos, el Grupo de Trabajo analizará el procedimiento general, así como la propuesta de muestra para llevar a cabo la destrucción de la documentación en los términos previstos en la ley. Adicionalmente, se establecerán los parámetros de supervisión por parte de los representantes de partido ante la CNV, a fin de efectuar una verificación física de la documentación a destruir, en las instalaciones del Centro Estatal de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

Fundamento Jurídico: Los artículos 155 de la LEGIPE; y 78 del RIINE, señalan que la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral quedará bajo la custodia y responsabilidad de la DERFE y sus Vocalías, por un periodo de diez años. Una vez transcurrido este periodo, la CNV debe determinar el procedimiento de destrucción de dichos documentos, los cuales también deben ser conservados en medio digital por la DERFE.

Producto Esperado: Procedimiento específico de verificación y destrucción física de la documentación electoral con más de 10 años de antigüedad, para los eventos de destrucción a realizarse en el año 2017.

Objetivos:

- a) Analizar los resultados de los eventos de destrucción e identificar acciones para la optimización del procedimiento.
- b) Establecer el procedimiento para la verificación, por parte de las representaciones partidistas, de una muestra de la documentación a destruir en los eventos del año 2017.
- c) Establecer el procedimiento para la destrucción física de la documentación, en los eventos del año 2017.
- d) Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, los procedimientos de verificación y destrucción de la documentación, para los eventos del año 2017.

Metas

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del procedimiento propuesto para la verificación y destrucción física de la documentación electoral, considerada para los eventos de destrucción a realizarse en julio y noviembre.	Primera quincena de mayo de 2017. Primera quincena de septiembre de 2017.
2	Someter a consideración de los integrantes del GTPT y de la CNV, el proyecto de acuerdo para los eventos de destrucción.	Segunda quincena de junio de 2017. Segunda quincena de octubre de 2017.
3	Resultados de los eventos de destrucción.	Segunda quincena de julio de 2017. Segunda quincena de noviembre de 2017.

2. Esquemas de Acceso y Medidas de Seguridad al Padrón Electoral.

Descripción: La LEGIPE establece que los ciudadanos proporcionarán sus datos personales al Registro Federal de Electores para su inscripción al Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar. La propia ley dice que esos datos tienen carácter confidencial, salvo para los funcionarios del Instituto, los integrantes de los consejos y de las comisiones de vigilancia, para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de los Partidos Políticos y las Comisiones de Vigilancia, la citada Ley establece que tendrán acceso permanente al Padrón Electoral, para lo que se pondrán a su disposición centros de consulta, incluyendo Centros Estatales para el acceso a nivel local.

Por lo anterior, resulta conveniente revisar los esquemas de acceso a los datos del Padrón Electoral, así como los requerimientos de acceso definidos por las representaciones de los Partidos Políticos, con la finalidad de fortalecer los servicios actuales de acceso, considerando mecanismos de seguridad y control para asegurar la confidencialidad de los datos proporcionados por los ciudadanos al Instituto.

Fundamento Jurídico: Los artículos 126, 148 y 152 de la LEGIPE, establecen que los integrantes de las Comisiones de Vigilancia tendrán el derecho de acceso permanente a la información contenida en el Padrón Electoral para su revisión y verificación, para lo que contarán con terminales de computación dentro del Instituto y con Centros Estatales de Consulta a nivel local.

Por su parte, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega (AVE) de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales, precisan los requisitos, plazos y procedimientos para tal efecto.

Productos Esperados: Mejora de los servicios de acceso a la información del Padrón Electoral por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones de Vigilancia, y los procedimientos específicos de acceso con mecanismos de seguridad.

Objetivos:

- a) Fortalecer los esquemas de acceso a la información del Padrón Electoral, por parte de las representaciones partidistas ante las Comisiones de Vigilancia.
- b) Establecer los procedimientos específicos de acceso de los representantes ante las Comisiones de Vigilancia.
- c) Atender los requerimientos de acceso definidos por las representaciones partidistas.

Metas:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación de los servicios de acceso para la revisión de la Lista Nominal de Electores 2017.	Primera quincena de febrero de 2017. Segunda quincena de mayo de 2017. Segunda quincena de agosto de 2017. Segunda quincena de noviembre de 2017.
2	Presentación de los esquemas de acceso y medidas de seguridad al Padrón Electoral.	Segunda quincena de mayo de 2017. Segunda quincena de agosto de 2017. Segunda quincena de noviembre de 2017.

3. Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Descripción: Para la realización de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, se tiene previsto la generación y entrega de varios Productos y Servicios Electorales, mismos que servirán para el desarrollo de las actividades previas, así como las actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral a realizarse el 4 de junio de 2017. En este sentido se tiene considerado llevar a cabo el seguimiento de las actividades a realizar para esta jornada electoral. Al respecto, el CG del Instituto, llevará a cabo la formalización de los Acuerdos en los que se determinen los periodos y plazos para la realización y generación de los insumos a utilizarse, así como la elaboración de los Lineamientos que establecen los Plazos, Términos y Condiciones para el Uso y Entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales, para los Procesos Electorales 2016-2017.

Uno de los objetivos de estos plazos es contribuir a que un mayor número de ciudadanos residentes en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, que celebrarán comicios locales en 2017, tengan la posibilidad de acudir a los Módulos de Atención Ciudadana correspondientes, a realizar el trámite de incorporación y/o actualización al Padrón Electoral, potencializando el ejercicio de su derecho al voto conforme a la ley general electoral y a los Acuerdos que, para tal efecto ha emitido el Consejo General. A su vez, propiciar que las y los mexicanos que alcanzan la mayoría de edad, tengan un plazo mayor para su inscripción al Padrón Electoral y con ello ejerzan su derecho y cumplan con su obligación político electoral constitucional y legalmente establecida.

La Lista Nominal de Electores Definitiva (LNEDF) es la relación de ciudadanos incorporados en los cuadernillos que servirán para identificar a los electores en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, como requisito para la emisión del sufragio. En el proceso de integración, revisión y generación, la participación de las comisiones de vigilancia es fundamental para la generación de confianza en el instrumento electoral.

La Lista Nominal de Electores Definitiva es la relación de ciudadanos incorporados en los cuadernillos que servirán para identificar a los electores en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, como requisito para la emisión del sufragio. En el proceso de integración y generación, la participación de las comisiones de vigilancia es fundamental para la generación de confianza en el instrumento electoral.

Es por ello que resulta relevante informar las actividades realizadas para la generación y entrega de la Lista Nominal de Electores. Asimismo, presentar el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral.

De igual manera, es relevante que se conozca el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 4 de junio de 2017.

Fundamento Jurídico: Con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafo 2; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 151 de la LEGIPE, establece que el 15 de febrero de cada año cuando se celebre proceso electoral ordinario, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las Listas Nominales de Electores, a su vez que los partidos políticos podrán formular observaciones señalando hechos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo, las cuales serán valoradas haciéndose las modificaciones a que hubiera lugar, se informará al Consejo General y a la CNV a más tardar el 15 de abril.

El artículo 153 de la LGIPE establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el último día de febrero ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los Partidos Políticos, a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla. El Acuerdo del Consejo General relativo al procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, también será fundamento normativo.

Productos Esperados: “Acuerdo de forma y contenido de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 4 de junio de 2017”

Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe el “Acuerdo de forma y contenido de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 4 de junio de 2017”.

Procedimientos específicos de generación, entrega y análisis de observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores, así como informes de la ejecución de los procedimientos.

Objetivos:

- a) Informar sobre:
 - La generación de la LNEDF.
 - La Impresión de la LNEDF.
 - La distribución de la LNEDF.
 - La devolución de la LNEDF.
 - La destrucción de la LNEDF.

- b) Informar sobre:
 - La entrega en medios magnéticos a los partidos políticos.
 - La presentación de observaciones.
 - El procesamiento de observaciones.
 - La devolución de los medios magnéticos.
 - El borrado o destrucción de los medios magnéticos.

Metas:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía que habrá de utilizarse en los Procesos Electorales Locales 2016-2017.	Segunda quincena de enero de 2017. Segunda quincena de febrero de 2017.
2	Presentación del Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía y de la Lista Adicional, correspondiente a los Procesos Electorales Locales 2016-2017.	Segunda quincena de marzo y Primera quincena de abril de 2017.
3	Visita de supervisión a los Centros de Impresión, por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.	Segunda quincena de abril de 2017.
4	Presentación del informe de la aplicación del procedimiento de control, inhabilitación, destrucción y disposición final del papel seguridad clasificado como desecho, durante el proceso de impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía.	Segunda quincena de mayo de 2017.
5	Seguimiento a la conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con Procesos Electoral Local 2016-2017.	Enero a marzo de 2017.
6	Informe de recepción de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para Revisión 2017.	Segunda quincena de febrero de 2017. Primera quincena de marzo de 2017. Segunda quincena de marzo de 2017.
7	Devolución, concentración y destrucción de las Listas Nominales de Electores que fueron utilizadas en los Procesos Electorales Locales 2016-2017.	Segunda quincena de agosto y segunda quincena de septiembre de 2017.

4. Proyectos de tecnología y servicios para la actualización del Padrón Electoral.

Descripción: Informar el estado que guarda la instrumentación de los proyectos de tecnología.

Presentar las nuevas funcionalidades de la operación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), mediante el cual se lleva a cabo el procesamiento de trámites registrales, solicitados por la ciudadanía para su inclusión en el Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar con fotografía.

La Credencial para Votar es, por disposición de la Ley General de Población, el mecanismo de identificación de los ciudadanos mexicanos, hasta en tanto no se expida la Cédula de Identidad Ciudadana. La utilización generalizada de la credencial como medio de identificación hace necesario que la autoridad electoral establezca mecanismos que permitan verificar la autenticidad de la propia credencial en los trámites cotidianos que realizan los ciudadanos, así como evitar el robo de identidad de los legítimos poseedores. Los servicios de autenticación buscan, sin comprometer la seguridad de la base de datos del Padrón Electoral ni los datos personales de los ciudadanos, establecer mecanismos que permitan verificar la coincidencia de los datos contenidos en la credencial, con los que se encuentran en la base de datos del Padrón Electoral, que adicionado a la verificación física de quien recibe el documento, puedan establecer medios que aseguren la identidad de los ciudadanos. En razón de lo anterior, se propondrá a la CNV un Acuerdo de recomendación que prevea la instrumentación del Procedimiento de servicios de autenticación a través del uso de la Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento Jurídico: El artículo 29 de la LEGIPE, establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, en esa tesitura; asimismo el artículo 54 de la citada ley electoral, señala como una de las atribuciones de la DERFE, la de revisar y actualizar actualmente el Padrón Electoral.

Por su parte, los artículos 126, numeral 2 y 127, numeral 1, establecen la obligación del Registro Federal de Electores de cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral, así como la de mantener actualizado el mismo.

El artículo 158 de la LEGIPE; y el 76 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos, además de conocer y opinar sobre la ubicación de los MAC; así como Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la DERFE, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafo segundo, así como el párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 1, incisos a), c), d), f) y g) y numeral 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción III, artículo 54, numeral 1, incisos b), c), d) y ñ), 126, numeral 3, 131, numeral 2 y 134 de la LEGIPE, el Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Asimismo, los numerales 45, párrafo primero y 47 de los Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cabe señalar que, el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, que en tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, la Credencial para Votar podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.

Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero del presente año, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/92/2016 la implementación del Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar, que servirá para garantizar el derecho de protección de datos de los ciudadanos, contenidos en el Padrón Electoral.

Finalmente, mediante Acuerdo INE/JGE200/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó la instrumentación de las medidas administrativas para la implementación del Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar.

Productos esperados. Informes sobre la continuidad y alcance de la implementación de la solución de identificación biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial, así como el estado que guarda el arrendamiento y/o adquisición de equipo de cómputo y la conectividad de los Módulos de Atención Ciudadana.

Documento de presentación de las nuevas funcionalidades del SIIRFE.

Elaboración de los Lineamientos y Procedimientos derivados de los Convenios Firmados con Organismos Públicos y Privados.

Objetivos:

- a) Informar el estado del arrendamiento y/o adquisición del equipo de cómputo y periféricos, así como de la conectividad en los MAC.
- b) Informar la Solución Integral de Identificación Multibiométrica.
- c) Presentar las nuevas versiones del SIIRFE, informando de las nuevas funcionalidades al SIIRFE, derivados de los nuevos requerimientos en los procedimientos para levantar los trámites de inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la expedición de la Credencial para Votar con fotografía.
- d) Presentación de los alcances y funcionamiento del SIIRFE-SIE, considerando herramientas analíticas y de inteligencia de negocios.
- e) Dar seguimiento a los procedimientos de verificación de identidad.

Metas:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informar sobre la vigencia tecnológica de equipo de cómputo y periféricos, y la conectividad de Módulos de Atención Ciudadana para la transmisión de datos de los trámites registrales.	Primera quincena de junio de 2017. Segunda quincena de noviembre de 2017
2	Presentación de las nuevas funcionalidades del SIIRFE.	Primera quincena de abril de 2017. Primera quincena de octubre de 2017.
3	Presentación de nuevos reportes y funcionalidades implementadas en el SIIRFE-SIE.	Segunda quincena de junio de 2017.
4	Procedimientos de verificación de identidad.	Primera quincena de junio de 2017. Segunda quincena de noviembre de 2017.

6. Calendario de reuniones

CONS	CLASIFICACIÓN	TEMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	AÑO 2017																							
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
				R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	
1.	Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.	Procedimiento para la verificación y destrucción física de la documentación electoral, considerada para los eventos de destrucción a realizarse en julio y noviembre.	CPT/(DO-CECYRD)																								
		Proyecto de acuerdo para los eventos de destrucción.	CPT/(DO-CECYRD)											X													
		Resultados de los eventos de destrucción de la documentación electoral.	CPT/(DO-CECYRD)														X									X	
2.	Esquemas de Acceso y Medidas de Seguridad al Padrón Electoral.	Servicios de acceso para la revisión de la Lista Nominal de Electores 2017.	CPT/(DO-CECYRD)																								
		Esquemas de acceso y medidas de seguridad al Padrón Electoral.	CPT/(DO-CECYRD)																								
3.	Procesos Electorales Locales 2016-2017.	Forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para los Procesos Electorales Locales 2016-2017, y proyecto de Acuerdo.	CPT/(DPSE)																								

